



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

16 de mayo de 1997

- Número 122

Página 777

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.			
4.2. MOCIONES.			
Desestimación por el Pleno			
- Funcionamiento del centro de investigación de Medio Ambiente. Nº 44, subsiguiente a la interpeación nº 67, presentada por el G. P.		de Izquierda Unida Cantabra. [42113]	778
		4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.	
		Aprobación por el Pleno	
		- Creación de la Dirección General de la mujer. Nº 188. [43PSURI.05]	778

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.
4.2. MOCIONES.

día 1.4.97.

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE. (Nº 44, subsiguiente a la interpelación nº 67).

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

[42113]

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de mayo de 1997.

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

[43PSRI.05]

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de mayo de 1997, desestimó la Moción Nº 44, subsiguiente a la interpelación nº 67, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a funcionamiento del centro de investigación de Medio Ambiente, publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 70, correspondiente al día 1.4.97.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la creación de la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Consejería de Presidencia, que contará con la estructura técnica y administrativa necesaria para elaborar y desarrollar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que se compondrá de los siguientes órganos de dirección:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

- 1. Consejo Rector.
- 2. Directora General.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de mayo de 1997.

1. Consejo Rector.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

El Consejo Rector es el órgano superior de dirección de planificación general y de programación de las actividades de la Dirección General de la Mujer.

El Consejo Rector estará formado por:

El Presidente, que será el Consejero de Presidencia, Vicepresidenta, que será la Directora General de la Mujer, un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. (Nº 188).

- Cultura y Deporte.
- Educación y Juventud.
- Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.
- Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Economía, Hacienda y Presupuesto.

[42PSURI.05]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

Dos mujeres de reconocido prestigio y trayectoria profesional en defensa de los derechos de la mujer, nombradas por el Presidente del Consejo de Gobierno.

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de mayo de 1997, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 188, relativa a creación de la Dirección General de la Mujer, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Unida Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 71, correspondiente al

Cuatro representantes de organizaciones de mujeres representativas que destaquen en la defensa de los derechos de la mujer, nombradas por el Consejo Regional de la Mujer (que se creará con rango de Ley).

Un representante de la Federación de Municipios de Cantabria, nombrado por ésta.

Un representante de cada Partido Político con representación parlamentaria en esta Cámara, nombrado por ellos.

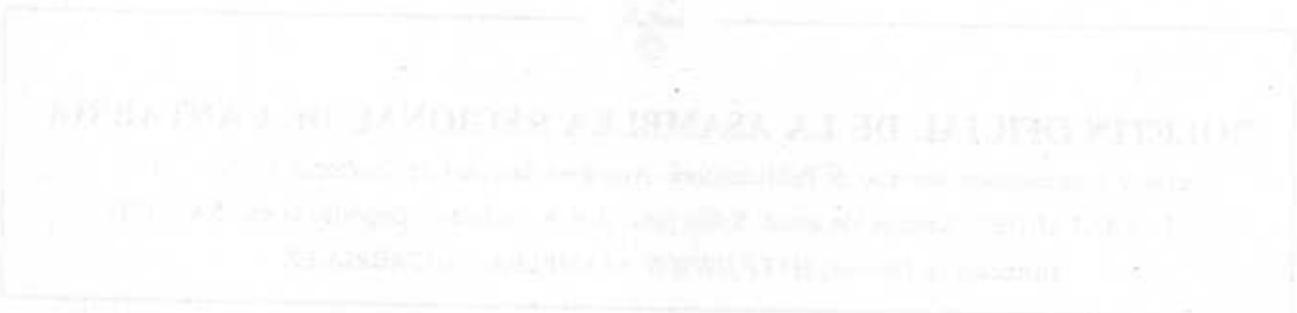
Un Secretario/a designado/a por la Dirección General, entre el personal de la misma, con voz y sin voto.

Las Comisiones de Coordinación o Unidades Orgánicas necesarias en las diferentes áreas de trabajo que decida este Consejo Rector.

2. Directora General.

La Directora será nombrada entre las personas especialmente idóneas para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Dirección General de la Mujer.

Ejercerá las más amplias funciones en orden a la gestión técnica y administrativa de la Dirección General de la Mujer, así como de su personal y servicios y cuantas otras le sean encomendadas por el Presidente o el Consejo Rector."





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)